

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-05-FC-DIF-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

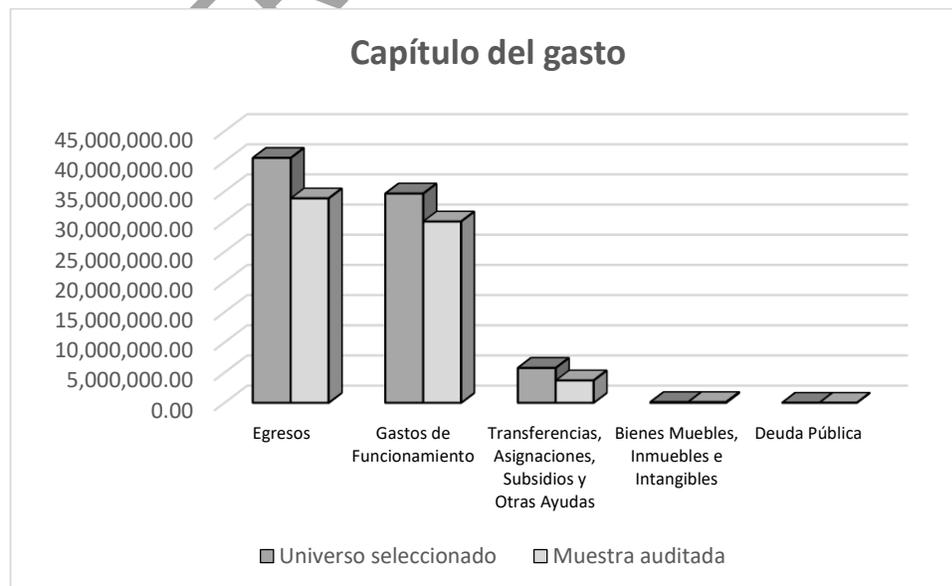
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$41,096,950.20 y de los egresos por un importe de \$33,865,878.90; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	41,096,950.20	41,096,950.20	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 83.4%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	40,584,121.23	33,865,878.90	83.4%
Gastos de Funcionamiento	34,674,414.86	30,032,479.99	86.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,781,786.37	3,705,478.91	64.1%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,920.00	117,920.00	100.0%
Deuda Pública	10,000.00	10,000.00	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 77.4%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos; cumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 48 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria por lo menos cuatro veces durante el ejercicio 2022, mismas que estuvieron debidamente firmadas.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló las actividades y las funciones de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Presidenta presentó el informe del avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que la Presidenta omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno donde se integraron los Programas de Asistencia Social del ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2022.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Presidenta elaboró el Programa Anual de Trabajo y que lo remitió al Órgano de Gobierno.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el titular del Órgano Interno de Control presentó los informes derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el titular del Órgano Interno de Control presentó su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Origen de los recursos

10. El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., obtuvo recursos por \$2,621,945.40, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante la tercera sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además, que emitió los comprobantes respectivos.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$37,950,004.80, transferidos por parte del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

13. El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reunió requisitos fiscales (los recibos no están timbrados), por concepto de pago de indemnizaciones, jubilaciones y laudos, por un monto de \$756,294.01.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los recibos timbrados por pago de indemnizaciones, jubilaciones y laudos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia suficiente con que acreditó la emisión de comprobantes fiscales por concepto de indemnizaciones, jubilaciones y laudos, por un monto de \$756,294.01.

14. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó el puesto de Coordinadora Jurídica, dicha plaza no estuvo prevista en el tabulador publicado en Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, observando pagos por un monto de \$140,892.32.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del organigrama de la institución, así como extracto del Tabulador de sueldos 2022. Asimismo, manifestó que dentro del tabulador publicado en el Periódico Oficial del Estado, el puesto de Coordinador (a) Jurídico se encuentra contemplado dentro de renglón de Coordinador (a), y que de acuerdo a los citados documentos se contemplan ocho plazas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con la que aclaró el pago de las percepciones nominales a la Coordinadora Jurídica, por un monto de \$140,892.32.

15. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual los puestos de intendente, auxiliar de fin de semana y días festivos, terapeuta físico, auxiliar de programas alimentarios, auxiliar general, auxiliar de salud y auxiliar de mantenimiento, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

16. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

17. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano Interno de Control presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

18. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que el servidor público que ocupó la titularidad de Coordinación Administrativa omitió presentar evidencia documental de título profesional de contador público, licenciatura en administración pública, economía, o carrera afín,

por lo que no acreditó el perfil requerido para ocupar dicho puesto; observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$253,432.54, por el periodo de enero a diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del extracto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como, del padrón de funcionarios municipales certificados y certificaciones de cursos recibidas por la titular de la Coordinación Administrativa. Asimismo, manifestó que se buscó el perfil que reuniera los requisitos, sin embargo no se encontró debido al salario, por lo que se optó por un perfil no de nivel licenciatura, sino a profesionales técnicos con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes suficientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el perfil del servidor público que ocupó la titularidad de Coordinación Administrativa, no se ajustó a lo que señaló el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., al cual se le realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$253,432.54.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$253,432.54 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Nóminas; por el pago sueldo y otras prestaciones a la Coordinadora Administrativa, que no cumplió con el perfil requerido para ocupar dicho puesto; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

19. Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además, que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

22. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

23. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

24. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros en general, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2022.

Servicios generales

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., acreditó mediante oficio número SF/DGI/DJCF/UIC/E/0130/20231, la exención del pago de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al ejercicio 2022.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2022, sin embargo, éstas fueron presentadas de manera extemporánea; observando que realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por un monto de \$16,891.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del reporte de generación de cita así como comprobantes de solicitud y generación de certificado digital de firma electrónica. Asimismo, manifestó que se presentaron las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios 2022, de manera extemporánea debido a que en el mes de agosto 2022 se venció la firma electrónica y por cuestiones ajenas al organismo se agenda cita hasta el día 14 de noviembre de 2022, debido a que no había citas antes de la fecha de vencimiento.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia suficiente con la que aclaró los motivos por los que presentó las declaraciones de impuestos de manera extraordinaria, lo que conllevó al pago de accesorios, por un monto de \$16,891.00.

30. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., registró de manera errónea, erogaciones por concepto de pago de consultas médicas y análisis clínicos a empleados en el rubro de servicios profesionales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la impresión de reportes financieros correspondientes a cuenta pública de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Asimismo, manifestó que desde que inicio los procesos de armonización contable, las erogaciones por concepto de pago de consultas médicas y análisis clínicos a empleados, se han registrado en el rubro de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia suficiente con que acreditó que el registro contable de los gastos por concepto de atención médica en el rubro de servicios profesionales, fue acorde a la normatividad.

31. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., justificó y documentó mediante reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos por los servicios profesionales de capacitación.

32. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2022.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

33. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

35. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

37. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, equipo médico y de laboratorio, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

38. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo médico y de laboratorio, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

Deuda pública (Adefas)

40. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Deuda Pública.

41. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

42. Con el análisis de la cuenta 991 Adefas, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., pagó Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$10,000.00, equivalente al 1.0% de los ingresos totales del ejercicio 2022, con lo cual se ajustó al límite porcentual permitido por la Ley para el citado año.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

43. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional		
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	

44. Se detectó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., destinó a la asistencia social y no lo precisó en notas a los estados financieros, observando que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y

aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de oficio SMDIF/DG/212/2023 que corresponde a la entrega de Cuenta Pública 2022, y los anexos C 20 y C 29. Asimismo, manifestó que se aplicó el recurso a la asistencia social para pagar en nómina de personal que brinda atención a personas vulnerables, apoyando en guarderías a madres trabajadoras, en el área jurídica, atención médica, psicólogos, terapeutas, etc.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en el anexo C 20, que formó parte de la Cuenta Pública, no se detalló el monto destinado a la asistencia social.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

45. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

46. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 100.0%.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

47. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos transferidos por el municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

48. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además, que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

49. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos durante el ejercicio 2022, para gastos a comprobar por un monto de \$4,948.75, los cuales no fueron comprobados al 31 de diciembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la ficha de depósito donde se hace el reintegro, póliza contable D00010 y auxiliares de registro contable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que comprobó el reintegro de gastos a comprobar por un monto de \$2,318.79 y justificó con póliza contable un monto de \$2,629.96.

50. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que fueron incorrectos, ya que no estuvo debidamente respaldado con la documentación que acredite la propiedad de los bienes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la balanza de comprobación del 2014. Asimismo, manifestó que los bienes muebles inmuebles e intangibles no están debidamente respaldados debido a que antes del ejercicio 2014, no existe documentación que acredite la propiedad de los bienes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia de las acciones emprendidas en materia contable, para actualizar y sustentar razonablemente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

51. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de extractos de las cuentas públicas del 2014 al 2022 donde se muestran las valuaciones de inventario y conciliaciones contra registros contables.

Asimismo, manifestó que los bienes muebles inmuebles e intangibles no están valuados ni conciliados en un 100%, debido a que antes del 2014 no existe documentación que acredite la propiedad de los bienes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia de las acciones emprendidas en materia contable, para valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

52. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

53. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del reporte que generó el sistema SAACG.NET. Asimismo, manifestó que omitió reconocer contablemente la pérdida de valor de los bienes de su propiedad debido a que no se contaba con el módulo de bienes patrimoniales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas en materia contable, para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del Organismo, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

54. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

55. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

56. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsa con los proveedores y en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, observando que los proveedores omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los oficios girados a proveedores y oficios de contestación. Asimismo, manifestó que se giraron oficios a cada uno de los proveedores, solicitando se informara al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., si ya habían entregado la información solicitada, así como copia del acuse de entrega de la información ante la Auditoría Superior del Estado de S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se tuvo respuesta de los proveedores a la compulsa realizada por correo certificado.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito de que verifique la situación fiscal de las operaciones que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realizó con 6 proveedores que omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron operaciones con proveedores que omitieron dar respuesta a compulsa realizada por correo certificado.

57. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

58. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2021; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de oficio SMDIF/DG/004/2022, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, recibido el 14 de enero de 2022, mediante el cual solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no solicitó de manera oportuna la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para la publicación en tiempo del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

59. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones y modificaciones del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

60. El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$60,890,509.00, importe que presentó un incremento de \$9,078,487.00, que representó el 17.5%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del contrato colectivo de trabajo así como tabla de salarios mínimos emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se tiene por no solventado, debido a que la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales, excedió el límite previsto por la normatividad.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P. aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$9,078,487.00 (Nueve millones setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), debido a que la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales, excedió el límite previsto por la normatividad.

61. El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$60,890,509.00, comprobando que devengó y pagó \$27,846,334.00, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$56,675,098.38, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$33,044,175.00, por debajo del monto aprobado.

62. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 193 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, 61 con dieciséis años o más de antigüedad, detectando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente; considerando además, que contó con 12 personas que percibieron ingresos bajo el estatus de jubilados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-432-2023 del 5 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no cuenta con fondo de reserva para pensiones ni con el estudio actuarial, debido a que el personal pensionado corresponde a personal sindicalizado y el municipio de Ciudad Valles es el que se encarga de liberar el recurso al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles para el pago de las prestaciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

AEFMOD-05-FC-DIF-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

63. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario sostenible de \$512,828.97, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$41,096,950.20 y los Egresos Presupuestarios por \$40,584,121.23, ambos en el momento del devengado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

64. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

65. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 resultados con observación, de los cuales, 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 7 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 253,432.54

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 9,078,487.00

Total de Resarcimiento: \$ 2,318.79

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$33,865,878.90 que representó el 83.4% de los \$40,584,121.23 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Claudia Catalina Sánchez Rodríguez	Jefe de Grupo
C.P. Leticia Zamarrón Rocha	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.
- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/HAS/EPG/CSR/LZR

VERSIÓN DIGITAL